	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**CODIGO:**	**GH-JEFSA-FR-045**
	JEFATURA DE SALUD	**VERSION No:**	**3**
	FORMATO SOLICITUD DE PAGO JEFATURA SALUD FAC	**VIGENCIA:**	**7/09/2023**

EL SUSCRITO ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO MEDIANTE RESOLUCION 4223 DE 2002, AUTORIZA Y CERTIFICA QUE LOS DOCUMENTOS AQUÍ RELACIONADOS Y ANEXOS, CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS PARA REALIZAR EL PAGO

DATOS BÁSICOS

CIUDAD Y FECHA	BOGOTA D.C. 26 DE DICIEMBRE DE 2023			
PROVEEDOR	OPTICA IRIS S.A.S. BIC	C.C	NIT	800.002.229
		CUENTA A CONSIGNAR		
SALDO ANTERIOR	$ 49.277.613,36	BANCO		BBVA
VALOR A PAGAR	$ 19.734.675,88	No CUENTA BANCARIA		13702-2919
SALDO MENOS ESTA FACTURA	$ 29.542.937,48	TIPO DE CUENTA		CORRIENTE
CONCEPTO DE PAGO	SUMINISTRO DE LENTES, MONTURAS, LENTES DE CONTACTO Y AYUDAS DE VISIÓN SUBNORMAL			

DATOS SIIF NACION

NUMERO REGISTROS SIIF

CDP:	**18123**
CONTRATO:	**124-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023**
REGISTRO PTAL:	**25923**
RECURSO	**16**
OR	**02-02-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES**

LOS DEMÁS DOCUMENTOS DE ACUERDO A LA LISTA DE CHEQUEO DE ANEXOS PARA TRAMITE DE PAGO DE LA VIGENCIA

CORONEL SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO
ORDENADORA DEL GASTO JEFSA

Elaboró: ASD. Andrés Sarmiento Rojas
Asesor Contractual

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL	FECHA 21/12/2023.
CONTRATO N°	124-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	25/10/2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del contrato al CONTRATISTA, en tres pagos (03) pagos parciales de la siguiente manera: 1. HASTA EL 30/11/2023 2. HASTA EL 10/12/2023 Notas: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, orden de alta de almacén y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa - Jefatura de Salud Fuerza Aérea se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	Soportes para el Trámite de Facturación: Consolidado en original y tres copias con informe mensual por escrito con registro de fechas, identificación, nombres completos para efectos de control de las cuentas de cobro y como constancia de recibo a satisfacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. • Factura del mes inmediatamente anterior con sus respectivos soportes, a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago. • Documentos individuales de cada paciente: Autorización de suministro de lentes y monturas expedido por la Oficina de Atención al Usuario, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fórmula optométrica original y fotocopia del acta de comité técnico de la DIGSA con concepto favorable (si aplica). 6. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. 7. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Jefatura Salud Fuerza Aérea, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda

y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes y/o servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2023, se pagarán en el mismo mes, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, de lo contrario se constituirá en CUENTAS POR PAGAR 2023, pagaderas durante los primeros tres meses de la vigencia 2024.

PARAGRAFO SEGUNDO: DERECHOS EIMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARAGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA deberá emitir la factura a nombre de la **JEFATURA SALUD FUERZA AEREA** y enunciar en La FACTURA el código **CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA)**, a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA

y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PARÁGRAFO SEPTIMO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA**, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.

PARAGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA que dentro del RUT tenga la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, debe entregar y validar la Factura a través del aplicativo OLIMPIA para el trámite del pago de la factura electrónica de venta por los

	bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Para el efecto, el detalle se encuentra descrito en la CIRCULAR 001 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA JEFSA
CONTRATISTA	OPTICA IRIS S.A.S. BIC
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	SMSM. HERNANDO MEDINA DURÁN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$74.579.719,00
PLAZO DE ENTREGA	Desde la aceptación de oferta hasta el 15/12/2023 y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero.
FECHA DE INICIO	01/11/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del contrato al CONTRATISTA, en pagos parciales de la siguiente manera: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, orden de alta de almacén y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa - Jefatura de Salud Fuerza Aérea se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA

e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Soportes para el Trámite de Facturación:

Consolidado en original y tres copias con informe mensual por escrito con registro de fechas, identificación, nombres completos para efectos de control de las cuentas de cobro y como constancia de recibo a satisfacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

- Factura del mes inmediatamente anterior con sus respectivos soportes, a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago.
- Documentos individuales de cada paciente: Autorización de suministro de lentes y monturas expedido por la Oficina de Atención al Usuario, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fórmula optométrica original y fotocopia del acta de comité técnico de la DIGSA con concepto favorable (si aplica).

6. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

7. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

 Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el

código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Jefatura Salud Fuerza Aérea, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes y/o servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2023, se pagarán en el mismo mes, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, de lo contrario se constituirá en CUENTAS POR PAGAR 2023, pagaderas durante los primeros tres meses de la vigencia 2024.

PARAGRAFO SEGUNDO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago **EL MINISTERIO** procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARAGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA deberá emitir la factura a nombre de la **JEFATURA SALUD FUERZA AEREA** y enunciar en La FACTURA el código **CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA)**, a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PARÁGRAFO SEPTIMO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar

	a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA**, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera. **PARAGRAFO NOVENO:** El CONTRATISTA que dentro del RUT tenga la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, debe entregar y validar la Factura a través del aplicativo OLIMPIA para el trámite del pago de la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Para el efecto, el detalle se encuentra descrito en la CIRCULAR 001 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA JEFSA
PLAZO DE ENTREGA	22 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$74.579.719,00

En Bogota.D.C, el día 21 del mes de Diciembre de 2023, se reunieron el señor **SMSM. HERNANDO MEDINA DURÁN**, en su calidad de supervisor por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL** y el señor **LUIS ALFONSO RAMOS LOZANO** representante legal de la firma OPTICA IRIS S.A.S. BIC en su calidad de CONTRATISTA; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo PARCIAL, de los bienes y/o servicios correspondiente(s) al objeto contractual descrito en la cláusula primera del citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió (eron) dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
1.LENTES OFTALMICOS	348 lentes	por valor de $9.734.200
2.MONTURAS	113 monturas	por valor de $7.462.075,88
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A		N/A
DESCRIPCIÓN DE OBRAS,	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)		
N/A	**N/A**	N/A

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS O BIENES
NO APLICA

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 74.579.719,00	
ADICIÓN	N/A	
VALOR FINAL CONTRATO	$ 74.579.719,00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	N/A	
PRIMER PAGO PARCIAL	$ 6.465.226,64	FACTURA ADI-687 del 01/12/2023 OP 444400723 DEL 14-12-2023
SEGUNDO PAGO PARCIAL	$ 7.644.729,92	FACTURA ADI-688 del 06/12/2023
TERCER PAGO PARCIAL	$11.192.149,08	FACTURA ADI-694 del 15/12/2023
CUARTO PAGO PARCIAL	$17.196.275.88	FACTURA ADI-701 del 21/12/2023
SALDO	$32.081.337.48	

ANEXOS

NOTA: SE RELACIONAN LOS DOCUMENTOS SEGÚN APLIQUE, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL PROCESO CONTRACTUAL Y EL CONTRATISTA (NACIONAL O EXTRANJERO).

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN	ANEXO
COPIA	Factura electrónica (PDF)	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X
COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X
COPIA	Captura de pantalla de la consulta que las facturas tramitadas a pago aprobadas en el Sistema OLIMPIA	X
COPIA	Los demás documentos que apliquen	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
LUIS ALFONSO RAMOS LOZANO **CONTRATISTA**	SMSM. HERNANDO MEDINA DURÁN **SUPERVISOR**

ELABORO: SMSM.HERNANDO MEDINA DURÁN-SUPERVISOR CONTRATO No. 124-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023

OPTICA IRIS S.A.S. BIC

NIT.: 800002229 - 0
CRA 10 # 18-36 PISO 9 OFICINA
facturacion@opticairis.com.co
TEL: 7436059

REPONSABLE DE IVA
REGIMEN COMUN

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
ADI-701

Cufe: cad82a660b186cb6e600e6da8a77030abffaf2290b10320c53af36b372624eb0d1ec3c8cbb675573431d3ef192b156be

NOMBRE: JEFATURA SALUD FUERZA AEREA
NIT.: 901440176
DIRECCION: AVENIDA CARACAS 66-24
TELEFONO: 3487030
CIUDAD: BOGOTA
FECHA: 2023-12-21T07:15:03
VENCE: 20/01/2024
F/Pago Credito a 30 Dias /

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VLR. UNIT.	SUBTOTAL	I.V.A.	COPAGO	TOTALES
1	17052	COBERTURA MONTURAS - ACETATO	78	58,824.00	4,588,272.00	871,771.68	0	5,460,043.68
2	17053	COBERTURA MONTURAS - METALICA	35	48,068.00	1,682,380.00	319,652.20	0	2,002,032.20
3	11545	FA CR-39 ESFERA +/- 0.00 A 2.00	58	18,000.00	1,044,000.00	0.00	0	1,044,000.00
4	11546	FA CR-39 ESFERA +/- 2.25 A 4.00	2	17,000.00	34,000.00	0.00	0	34,000.00
5	11551	FA CR-39 ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO 0.00 A -2.00	60	18,000.00	1,080,000.00	0.00	0	1,080,000.00
6	11563	FA POLY ESFERA +/- 0.00 A 2.00	14	21,000.00	294,000.00	0.00	0	294,000.00
7	11564	FA POLY ESFERA +/- 2.25 A 4.00	58	21,000.00	1,218,000.00	0.00	0	1,218,000.00
8	11565	FA POLY ESFERA +/- 4.25 A 6.00	7	29,600.00	207,200.00	0.00	0	207,200.00
9	11569	FA POLY ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO 0.00 A -2.00	10	21,000.00	210,000.00	0.00	0	210,000.00
10	11571	FA POLY ESFERA +/- 0.00 A 2.00 CILINDRO -4.25 A -6.00	2	34,000.00	68,000.00	0.00	0	68,000.00
11	11572	FA POLY ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO 0.00 A -2.00	29	33,000.00	957,000.00	0.00	0	957,000.00
12	11573	FA POLY ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO -2.25 A 4.00	2	40,000.00	80,000.00	0.00	0	80,000.00
13	11574	FA POLY ESFERA +/- 2.25 A 4.00 CILINDRO 4.25 A 6.00	2	40,000.00	80,000.00	0.00	0	80,000.00
14	11575	FA POLY ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO 0.00 A -2.00	4	40,000.00	160,000.00	0.00	0	160,000.00
15	11576	FA POLY ESFERA +/- 4.25 A 6.00 CILINDRO -2.25 A -4.00	2	40,000.00	80,000.00	0.00	0	80,000.00
16	11599	FA CR-39 BIFOCAL INVISIBLE POSITIVO	26	37,000.00	962,000.00	0.00	0	962,000.00
17	11601	FA CR-39 BIFOCAL FLAT TOP POSITIVO	1	36,000.00	36,000.00	0.00	0	36,000.00
18	11602	FA CR-39 BIFOCAL FLAT TOP TALLADO	3	36,000.00	108,000.00	0.00	0	108,000.00

SON: DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 88 CENTAVOS M/CTE

SUB-TOTAL	16,004,852.00
I. V. A. 19%	1,191,423.88
COPAGO	
TOTAL	17,196,275.88

OBSERVACIONES: #$15-01-11-097;124-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023;hernando.medina@fac.mil.co#$ FACTURA 4

Autoriza:_____

Aceptada:_____

Este documento se asimila a una letra de cambio. Según el Código de Comercio Art.774. Según el Estatuto Tributario Articulo 424 los artículos LENTES NO GENERAN IMPUESTO IVA.

AUTORIZACIÓN FACTURACION DIAN NRO: 18764054164195 DEL 22/08/2023 PREFIJO ADI RANGO DEL 643 HASTA 2000 VIGENCIA 12 MESES
La Presente factura es un Titulo valor según lo dispuesto en la Ley 1231 de Julio de 2008.

Responsabilidades: 05 Impto. Renta y Comple. Régimen comun. 07 Retencion en la fuente a titulo de renta.
09 Retencion en la fuente en el impuesto. 48 Impuesto sobre las ventas IVA.

Impreso por CENET SA NIT 830057860 - MISFACTURAS

FACTURA IMPRESA POR SYDICOL S.A.S. NIT.: 900.661.413-9

OPTICA IRIS S.A.S. BIC

NIT.: 800002229 - 0
CRA 10 # 18-36 PISO 9 OFICINA
facturacion@opticairis.com.co
TEL: 7436059

REPONSABLE DE IVA
REGIMEN COMUN

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
ADI-701

Cufe: cad82a660b186cb6e600e6da8a77030abffaf2290b10320c53af36b372624eb0d1ec3c8cbb675573431d3ef192b156be

NOMBRE: JEFATURA SALUD FUERZA AEREA
NIT.: 901440176
DIRECCION: AVENIDA CARACAS 66-24
TELEFONO: 3487030
CIUDAD: BOGOTA
FECHA: 2023-12-21T07:15:03
VENCE: 20/01/2024
F/Pago Credito a 30 Dias /

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VLR. UNIT.	SUBTOTAL	I.V.A.	COPAGO	TOTALES
19	11608	FA POLY BIFOCAL INVISIBLE POSITIVO	11	52,000.00	572,000.00	0.00	0	572,000.00
20	11609	FA POLY BIFOCAL INVISIBLE TALLADO	15	62,000.00	930,000.00	0.00	0	930,000.00
21	11610	FA POLY BIFOCAL FLAT TOP POSITIVO	2	52,000.00	104,000.00	0.00	0	104,000.00
22	11611	FA POLY BIFOCAL FLAT TOP TALLADO	2	52,000.00	104,000.00	0.00	0	104,000.00
23	11600	FA CR-39 BIFOCAL INVISIBLE TALLADO	38	37,000.00	1,406,000.00	0.00	0	1,406,000.00

SON: DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON 88 CENTAVOS M/CTE

SUB-TOTAL	16,004,852.00
I. V. A. 19%	1,191,423.88
COPAGO	
TOTAL	17,196,275.88

OBSERVACIONES: #$15-01-11-097;124-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023;hernando.medina@fac.mil.co#$ FACTURA 4

Autoriza:_____

Aceptada:_____

Este documento se asimila a una letra de cambio. Según el Código de Comercio Art.774. Según el Estatuto Tributario Articulo 424 los artículos LENTES NO GENERAN IMPUESTO IVA.

AUTORIZACIÓN FACTURACION DIAN NRO: 18764054164195 DEL 22/08/2023 PREFIJO ADI RANGO DEL 643 HASTA 2000 VIGENCIA 12 MESES
La Presente factura es un Titulo valor según lo dispuesto en la Ley 1231 de Julio de 2008.
Responsabilidades: 05 Impto. Renta y Comple. Régimen comun. 07 Retencion en la fuente a titulo de renta.
09 Retencion en la fuente en el impuesto. 48 Impuesto sobre las ventas IVA.

Impreso por CENET SA NIT 830057860 - MISFACTURAS

FACTURA IMPRESA POR SYDICOL S.A.S. NIT.: 900.661.413-9

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISANFAC DIR SAN FAC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023	N° de Documento 5003287666	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén: SA01
ESM: DISANFAC DIR SAN FAC	Código: SF62	Proveedor: OPTICA IRIS SAS		NIT: 800002229
N° Contrato: 3700100803 / SF6220231241	Factura: ADI - 701	Consecutivo: 0000000500	Doc. Referencia: 3500407383	Fecha: 26.12.2023

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2503625		1514040050	LENTE OFTALMICO BIFOCAL INVISIBLE-FLAT (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794260		C/U		11,00	52.000,00	572.000,00
2503809		1514040050	LENTE MONOFOCAL CR39 TALLADO 2.25 # 4.00 (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794245		C/U		2,00	17.000,00	34.000,00
2503948		1514040050	LENTE CR39 +/-0.00 A 2.00 (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794244		C/U		58,00	18.000,00	1.044.000,00
2503952		1514040050	LENTE CR39 +/-0.00 A 2.00 - 0.00 A 2.00 (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794246		C/U		60,00	18.000,00	1.080.000,00
2503953		1514040050	LENTE POLI +/-0.00 A 2.00 - 0.00 A 2.00 (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794247		C/U		14,00	21.000,00	294.000,00
2503953		1514040050	LENTE POLI +/-0.00 A 2.00 - 0.00 A 2.00 (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794250		C/U		10,00	21.000,00	210.000,00
2503955		1514040050	LENTE POLI +/-0.00 A 2.00 - 4.25 A 6.00 (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794251		C/U		2,00	34.000,00	68.000,00
2503956		1514040050	LENTE POLI +/-2.25 A 4.00 - 0.00 A 2.00 (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794252		C/U		29,00	33.000,00	957.000,00
2503957		1514040050	LENTE POLI +/-2.25 A 4.00 - 2.25 A 4.00 (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794254		C/U		2,00	40.000,00	80.000,00
2503958		1514040050	LENTE POLI +/-2.25 A 4.00 - 4.25 A 6.00 (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794255		C/U		2,00	40.000,00	80.000,00
2503959		1514040050	LENTE POLI +/-4.25 A 6.00 - 0.00 A 2.00 (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794253		C/U		4,00	40.000,00	160.000,00
2503960		1514040050	LENTE POLI +/-4.25 A 6.00 - 2.25 A 4.00 (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794256		C/U		2,00	40.000,00	80.000,00
2503963		1514040050	LENTE CR39 BIFOCAL POSITIVO (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794257		C/U		26,00	37.000,00	962.000,00
2503966		1514040050	LENTE POLICARBONATO BIFOCAL TALLADO (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794261		C/U		15,00	62.000,00	930.000,00

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISANFAC DIR SAN FAC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023	N° de Documento 5003287666	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén: SA01
ESM: DISANFAC DIR SAN FAC	Código: SF62	Proveedor: OPTICA IRIS SAS		NIT: 800002229
N° Contrato: 3700100803 / SF6220231241	Factura: ADI - 701	Consecutivo: 0000000500	Doc. Referencia: 3500407383	Fecha: 26.12.2023

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2504653		1514040050	LENTE PLAST/CR39 BIFOCAL INVISIBLE TA-UV (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794264		C/U		38,00	37.000,00	1.406.000,00
2504948		1514040050	LENTES BIFOCAL FLAT TOP TERMINADO-CR39 (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794259		C/U		1,00	36.000,00	36.000,00
2504949		1514040050	LENTES BIFOCAL FLAT TOP TALLADO-CR39 (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794258		C/U		3,00	36.000,00	108.000,00
2504987		1514040050	LENTE MONOFOCAL POLI ESFE +/-2.25 A 4.00 (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794248		C/U		58,00	21.000,00	1.218.000,00
2504988		1514040050	LENTE MONOFOCAL POLI ESFE +/-4.25 A 6.00 (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794249		C/U		7,00	29.600,00	207.200,00
2582584		1514040050	MONTURA PARA ADULTO METALICA (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794242		C/U		35,00	57.200,92	2.002.032,20
2582637		1514040050	LENTE BIFOCAL FLAPTOP POLY (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794262		C/U		2,00	52.000,00	104.000,00
2582637		1514040050	LENTE BIFOCAL FLAPTOP POLY (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794263		C/U		2,00	52.000,00	104.000,00
2587142		1514040050	MONTURA ACETATO ADULTO (FACTURA: ADI-701 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794243		C/U		78,00	70.000,56	5.460.043,68

TOTAL:	17.196.275,88

SON: DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/C CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS.

CUENTA PRINCIPAL	DÉBITOS	CRÉDITOS
1514040050	17.196.275,88	0,00

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISANFAC DIR SAN FAC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023	N° de Documento 5003287666	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén: SA01
ESM: DISANFAC DIR SAN FAC	Código: SF62	Proveedor: OPTICA IRIS SAS		NIT: 800002229
N° Contrato: 3700100803 / SF6220231241	Factura: ADI - 701	Consecutivo: 0000000500	Doc. Referencia: 3500407383	Fecha: 26.12.2023

CUENTA PRINCIPAL	DÉBITOS	CRÉDITOS
2401010020	0,00	17.196.275,88
TOTAL SUMA	17.196.275,88	17.196.275,88

RECIBI	
NOMBRE: T2. WILMER A TRIANA RODRIGUEZ	T1. Becerra Idrobo

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA		Código	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL		Versión No:	2
			Vigencia	7/09/2023

Jefatura o Unidad:	**15-01-11-097 JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA**
Nombre del Supervisor de Contrato	**SMSM. HERNANDO MEDINA DURÁN**
Ordenador del Gasto	**Sra CORONEL. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO**
No. Contrato	**124-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023**
Objeto del contrato	**SUMINISTRO Y ADAPTACION DE LENTES OFTALMICOS,LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES**
Valor del contrato	**$74.579.719,00**
Adición	**N/A**
Reducción	**N/A**
Valor final del contrato	**$74.579.719,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN										USO PRESUPUESTAL INVERSIÓN		DESCRIPCIÓN DEL RUBRO		DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR APROPIACION POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	SUB ORD	RECURSO						
02	02	01	004	008					16				APARATOS MEDICOS,INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE LENTES OFTALMICOS,LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES	$ 74.579.719,00
TOTAL VIGENCIA 2023															**$ 74.579.719,00**
											Control - Su contrato se ha modificado en: **(En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)**				

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN PAGO	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL PARA PAGO	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	SALDOS
1	DICIEMBRE	N/A	PRIMER PAGO CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	A-02-02-01-004-008	N/A	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE LENTES OFTALMICOS,LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES	$6.465.226,64	$6.465.226,64	$ 68.114.492,36
2	DICIEMBRE	N/A	SEGUNDO PAGO CON CORTE 6 DE DICIIEMBRE DE 2023	A-02-02-01-004-008	N/A	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE LENTES OFTALMICOS,LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES	$7.644.729.92	$7.644.729.92	$ 60.469.762,44
3	DICIEMBRE	N/A	TERCER PAGO CON CORTE 15 DE DICIIEMBRE DE 2023	A-02-02-01-004-008	N/A	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE LENTES OFTALMICOS,LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES	$11.192.149,08	$11.192.149,08	$ 49.277.613,36
4	DICIEMBRE	N/A	CUARTO PAGO CON CORTE 21 DE DICIIEMBRE DE 2023	A-02-02-01-004-008	N/A	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE LENTES OFTALMICOS,LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES	$17.196.275,88	$17.196.275,88	$ 32.081.337,48
TOTALES							**$ 42.498.381,52**	**$ 42.498.381,52**	**$ 32.081.337,48**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	HERNANDO MEDINA DURAN
FECHA	21/12/2023

Señores

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEFATURA SALUD FUERZA AEREA

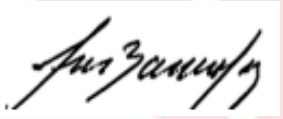
Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO EN SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, SALARIOS Y PARAFISCALES

En mi condición de Representante Legal Certifico que la ÓPTICA IRIS S.A.S., identificada con Nit. No. 800.002.229-0, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de Salarios, Aportes a los sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y SENA de acuerdo con las normas vigentes y con las demás obligaciones fiscales del orden regional nacional.

Dada en Bogotá D.C, a los (21) días del mes de diciembre de 2023.

Atentamente,



Luis Alfonso Ramos Lozano
Representante Legal

Documentos Recepción Gestionados

En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.

Información

Número Documento

Número de Documento

Proveedor

Estado

Fecha Inicio

23-12-2023

Fecha Fin

23-12-2023

Aprobado Por

Todos

	Proveedor	Documento Proveedor	Tipo Documento	Número Documento	Fecha Emisión	Valor Total	Recibido	Aprobado por	Estado	Observación
1	OPTICA IRIS SAS	800002229	Factura	ADI701	21/12/2023, 7:28:57	17196275.88	23/12/2023, 0:52:21	HERNANDO MEDINA DURAN	Aprobado	FACTURA APROBADA
2	OPTICA IRIS SAS	800002229	Factura	ADI702	21/12/2023, 7:47:12	2538400	23/12/2023, 1:36:57	HERNANDO MEDINA DURAN	Aprobado	FACTURA APROBADA

<< < ... 1 ... > >>

página 1 de 1 | Registros 1 al 2 de 2

Exportar a Excel

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL	FECHA 21/12/2023.
CONTRATO N°	124-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	25/10/2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del contrato al CONTRATISTA, en tres pagos (03) pagos parciales de la siguiente manera: 1. HASTA EL 30/11/2023 2. HASTA EL 10/12/2023 Notas: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, orden de alta de almacén y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa - Jefatura de Salud Fuerza Aérea se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

	Soportes para el Trámite de Facturación: Consolidado en original y tres copias con informe mensual por escrito con registro de fechas, identificación, nombres completos para efectos de control de las cuentas de cobro y como constancia de recibo a satisfacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente. • Factura del mes inmediatamente anterior con sus respectivos soportes, a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago. • Documentos individuales de cada paciente: Autorización de suministro de lentes y monturas expedido por la Oficina de Atención al Usuario, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fórmula optométrica original y fotocopia del acta de comité técnico de la DIGSA con concepto favorable (si aplica). 6. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. 7. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Jefatura Salud Fuerza Aérea, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda

y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes y/o servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2023, se pagarán en el mismo mes, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, de lo contrario se constituirá en CUENTAS POR PAGAR 2023, pagaderas durante los primeros tres meses de la vigencia 2024.

PARAGRAFO SEGUNDO: DERECHOS EIMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARAGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA deberá emitir la factura a nombre de la **JEFATURA SALUD FUERZA AEREA** y enunciar en La FACTURA el código **CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA)**, a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA

y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PARÁGRAFO SEPTIMO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA**, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos.

Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera.

PARAGRAFO NOVENO: El CONTRATISTA que dentro del RUT tenga la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, debe entregar y validar la Factura a través del aplicativo OLIMPIA para el trámite del pago de la factura electrónica de venta por los

	bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Para el efecto, el detalle se encuentra descrito en la CIRCULAR 001 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA JEFSA
CONTRATISTA	OPTICA IRIS S.A.S. BIC
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	SMSM. HERNANDO MEDINA DURÁN
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$74.579.719,00
PLAZO DE ENTREGA	Desde la aceptación de oferta hasta el 15/12/2023 y/o hasta agotar presupuesto lo que ocurra primero.
FECHA DE INICIO	01/11/2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO N° 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	14 DE DICIEMBRE DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISIÓN PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del contrato al CONTRATISTA, en pagos parciales de la siguiente manera: 1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, orden de alta de almacén y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa - Jefatura de Salud Fuerza Aérea se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA

e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Soportes para el Trámite de Facturación:

Consolidado en original y tres copias con informe mensual por escrito con registro de fechas, identificación, nombres completos para efectos de control de las cuentas de cobro y como constancia de recibo a satisfacción de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

- Factura del mes inmediatamente anterior con sus respectivos soportes, a más tardar el segundo día de cada mes para su respectivo análisis, realización de correcciones, firma de actas y posterior envío a pago.
- Documentos individuales de cada paciente: Autorización de suministro de lentes y monturas expedido por la Oficina de Atención al Usuario, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fórmula optométrica original y fotocopia del acta de comité técnico de la DIGSA con concepto favorable (si aplica).

6. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

7. De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

 Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el

código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Este proceso es de obligatorio cumplimiento para la Jefatura Salud Fuerza Aérea, por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los bienes y/o servicios prestados y facturados en el mes de diciembre de 2023, se pagarán en el mismo mes, siempre y cuando la Dirección del Tesoro Nacional asigne recursos, de lo contrario se constituirá en CUENTAS POR PAGAR 2023, pagaderas durante los primeros tres meses de la vigencia 2024.

PARAGRAFO SEGUNDO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.

PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que se efectúen en desarrollo del contrato se ordenarán previa suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Para efectos del pago **EL MINISTERIO** procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

PARAGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA deberá emitir la factura a nombre de la **JEFATURA SALUD FUERZA AEREA** y enunciar en La FACTURA el código **CIIU-AC (CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME – CODIGO DE ACTIVIDAD ECONOMICA)**, a fin de aplicar correctamente el Impuesto de Industria y Comercio ICA y poder cruzar dicha información en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

PARÁGRAFO SEPTIMO: EL MINISTERIO no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al **CONTRATISTA**, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato o cuando presente errores aritméticos en la liquidación de la factura.

PARÁGRAFO OCTAVO: EL MINISTERIO no se hará responsable de las sumas que excedan el valor total establecido en el presente contrato o no estén estipuladas dentro del objeto del mismo.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique de la adjudicación, éste deberá abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de los integrantes como titular para su manejo designación que se deberá observar en el acta consorcial o acta de sociedad futura, en cuyo caso deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2, Capítulo IV, Titulo IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014) expedida por la Superintendencia Financiera. Una vez determinada el número de cuenta por parte del consorcio o unión temporal este deberá comunicar

	a **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR-JEFATURA SALUD FUERZA AEREA**, el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos. Se aclara que está prohibido y no se admitirá la constitución de cuentas cuyo titular sea el consorcio o unión temporal de acuerdo con lo establecido en el sub-numeral 4.2.2.2.1, numeral 4.2., Capítulo IV, Titulo IV, parte I circular de Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014), expedida por la Superintendencia Financiera. **PARAGRAFO NOVENO:** El CONTRATISTA que dentro del RUT tenga la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, debe entregar y validar la Factura a través del aplicativo OLIMPIA para el trámite del pago de la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (Para el efecto, el detalle se encuentra descrito en la CIRCULAR 001 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA JEFSA
PLAZO DE ENTREGA	22 DE DICIEMBRE DE 2023
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$74.579.719,00

En Bogota.D.C, el día 21 del mes de Diciembre de 2023, se reunieron el señor **SMSM. HERNANDO MEDINA DURÁN**, en su calidad de supervisor por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AEROESPACIAL** y el señor **LUIS ALFONSO RAMOS LOZANO** representante legal de la firma OPTICA IRIS S.A.S. BIC en su calidad de CONTRATISTA; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo PARCIAL, de los bienes y/o servicios correspondiente(s) al objeto contractual descrito en la cláusula primera del citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió (eron) dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
1.LENTES DE CONTACTO	12 lentes	por valor de $2.538.400.00
DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS		**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A		N/A
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)		
N/A	**N/A**	N/A

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS O BIENES
NO APLICA

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 74.579.719,00	
ADICIÓN	N/A	
VALOR FINAL CONTRATO	$ 74.579.719,00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	N/A	
PRIMER PAGO PARCIAL	$ 6.465.226,64	FACTURA ADI-687 del 01/12/2023 OP 444400723 DEL 14-12-2’023
SEGUNDO PAGO PARCIAL	$ 7.644.729,92	FACTURA ADI-688 del 06/12/2023
TERCER PAGO PARCIAL	$11.192.149,08	FACTURA ADI-694 del 15/12/2023
CUARTO PAGO PARCIAL	$17.196.275.88	FACTURA ADI-701 del 21/12/2023
QUINTO PAGO PARCIAL	$ 2.538.400.00	FACTURA ADI-702 del 21/12/2023
SALDO	$29.542.937.48	

ANEXOS

NOTA: SE RELACIONAN LOS DOCUMENTOS SEGÚN APLIQUE, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DEL PROCESO CONTRACTUAL Y EL CONTRATISTA (NACIONAL O EXTRANJERO).

TIPO DE DOCUMENTO	**DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN**	**ANEXO**
COPIA	Factura electrónica (PDF)	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X
COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X
COPIA	Captura de pantalla de la consulta que las facturas tramitadas a pago aprobadas en el Sistema OLIMPIA	X
COPIA	Los demás documentos que apliquen	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON	
LUIS ALFONSO RAMOS LOZANO **CONTRATISTA**	SMSM. HERNANDO MEDINA DURÁN **SUPERVISOR**

ELABORO: SMSM.HERNANDO MEDINA DURÁN-SUPERVISOR CONTRATO No. 124-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023

OPTICA IRIS S.A.S. BIC

NIT.: 800002229 - 0
CRA 10 # 18-36 PISO 9 OFICINA
facturacion@opticairis.com.co
TEL: 7436059

REPONSABLE DE IVA
REGIMEN COMUN

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA
ADI-702

Cufe: 1c349eb8d5fdea44ee197da69f5dbb6f4060d3572716c607c79f07b29bffdfb73455aa2cb1986d2d1ff2b6f134a036a9

NOMBRE: JEFATURA SALUD FUERZA AEREA
NIT.: 901440176
DIRECCION: AVENIDA CARACAS 66-24
TELEFONO: 3487030
CIUDAD: BOGOTA
FECHA: 2023-12-21T07:47:10
VENCE: 20/01/2024
F/Pago Credito a 30 Dias /

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	CANT.	VLR. UNIT.	SUBTOTAL	I.V.A.	COPAGO	TOTALES
1	17054	LENTE DE CONTACTO COSMOPROTESICO	1	280,000.00	280,000.00	0.00	0	280,000.00
2	17055	LENTE RÍGIDO GAS PERMEABLE PERMEABILIDAD MEDIA	8	230,000.00	1,840,000.00	0.00	0	1,840,000.00
3	17054	LENTE BLANCO CONVENCIONAL TORICO	2	147,000.00	294,000.00	0.00	0	294,000.00
4	17055	LENTE BLANDO CONVENCIONAL ESFERICO CONTENIDO DE AGUA 55% O MAS	1	124,400.00	124,400.00	0.00	0	124,400.00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00 CENTAVOS M/CTE

SUB-TOTAL	2,538,400.00
I. V. A. 19%	0.00
COPAGO	
TOTAL	2,538,400.00

OBSERVACIONES: #$15-01-11-097;124-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA2023;hernando.medina@fac.mil.co#$ FACTURA 5 - LENTES DE CONTACTO

Autoriza:_____

Aceptada:_____

Este documento se asimila a una letra de cambio. Según el Código de Comercio Art.774. Según el Estatuto Tributario Articulo 424 los artículos LENTES NO GENERAN IMPUESTO IVA.

AUTORIZACIÓN FACTURACION DIAN NRO: 18764054164195 DEL 22/08/2023 PREFIJO ADI RANGO DEL 643 HASTA 2000 VIGENCIA 12 MESES
La Presente factura es un Titulo valor según lo dispuesto en la Ley 1231 de Julio de 2008.

Responsabilidades: 05 Impto. Renta y Comple. Régimen comun. 07 Retencion en la fuente a titulo de renta. 09 Retencion en la fuente en el impuesto. 48 Impuesto sobre las ventas IVA.

Impreso por CENET SA NIT 830057860 - MISFACTURAS

FACTURA IMPRESA POR SYDICOL S.A.S. NIT.: 900.661.413-9

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR	ENTRADA DE MATERIAL	CÓDIGO:
	SISTEMA DE GESTION INTEGRADO SGI	FECHA EMISIÓN:
		VERSIÓN:
		PÁGINA: 1 de 1

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
ESM DISANFAC DIR SAN FAC
NIT : 830.039.670-5

Entradas de bienes por concepto de : CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023	N° de Documento 5003287613	Clase de Documento: 101	Descripción: Entrada de mercancías de orden a almacén	Almacén: SA01
ESM: DISANFAC DIR SAN FAC	Código: SF62	Proveedor: OPTICA IRIS SAS		NIT: 800002229
N° Contrato: 3700100803 / SF6220231241	Factura: ADI-702	Consecutivo: 0000000499	Doc. Referencia: 3500407384	Fecha: 26.12.2023

CODIGO INTERNO	UBICACION	CUENTA CONTABLE	DESCRIPCION	CONCENTRACION	LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO DE COSTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2582610		1514040050	LESTES COSMOPROTESICOS (FACTURA: ADI-702 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794238		C/U		1,00	280.000,00	280.000,00
2582762		1514040050	LENTES RIGIDOS GAS PERMEABILIDAD MEDIA (FACTURA: ADI-702 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794239		C/U		8,00	230.000,00	1.840.000,00
2582764		1514040050	LENTES BLANDOS CONVENCIONALES ESFERICO (FACTURA: ADI-702 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794241		C/U		1,00	124.400,00	124.400,00
2582767		1514040050	LENTES BLANDOS BIMENSUALES CAJA X 6 TORI (FACTURA: ADI-702 - CTO-124-01-MDN-JEFSA-2023)		0010794240		C/U		2,00	147.000,00	294.000,00

TOTAL: **2.538.400,00**

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/C CON CERO CENTAVOS.

CUENTA PRINCIPAL	DÉBITOS	CRÉDITOS
1514040050	2.538.400,00	0,00
2401010020	0,00	2.538.400,00
TOTAL SUMA	2.538.400,00	2.538.400,00

RECIBI

NOMBRE: T2. WILMER A.TRIANA RODRIGUEZ

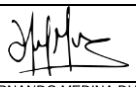
Martes 26 de Diciembre de 2023

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA		Código	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL		Versión No:	2
			Vigencia	7/09/2023

Jefatura o Unidad:	**15-01-11-097 JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA**
Nombre del Supervisor de Contrato	**SMSM. HERNANDO MEDINA DURÁN**
Ordenador del Gasto	**Sra CORONEL. SANDRA MARCELA ZAMUDIO PRIETO**
No. Contrato	**124-01-MDN-COGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2023**
Objeto del contrato	**SUMINISTRO Y ADAPTACION DE LENTES OFTALMICOS,LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES**
Valor del contrato	**$74.579.719,00**
Adición	**N/A**
Reducción	**N/A**
Valor final del contrato	**$74.579.719,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN										USO PRESUPUESTAL INVERSIÓN		DESCRIPCIÓN DEL RUBRO		DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR APROPIACION POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	SUB ORD	RECURSO						
02	02	01	004	008					16				APARATOS MEDICOS,INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE LENTES OFTALMICOS,LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES	$ 74.579.719,00
TOTAL VIGENCIA 2023															**$ 74.579.719,00**
											Control - Su contrato se ha modificado en: **(En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)**				

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN PAGO	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR TOTAL PARA PAGO	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	SALDOS
1	DICIEMBRE	N/A	PRIMER PAGO CON CORTE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	A-02-02-01-004-008	N/A	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE LENTES OFTALMICOS,LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES	$6.465.226,64	$6.465.226,64	$ 68.114.492,36
2	DICIEMBRE	N/A	SEGUNDO PAGO CON CORTE 6 DE DICIIEMBRE DE 2023	A-02-02-01-004-008	N/A	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE LENTES OFTALMICOS,LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES	$7.644.729.92	$7.644.729.92	$ 60.469.762,44
3	DICIEMBRE	N/A	TERCER PAGO CON CORTE 15 DE DICIIEMBRE DE 2023	A-02-02-01-004-008	N/A	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE LENTES OFTALMICOS,LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES	$11.192.149,08	$11.192.149,08	$ 49.277.613,36
4	DICIEMBRE	N/A	CUARTO PAGO CON CORTE 21 DE DICIIEMBRE DE 2023	A-02-02-01-004-008	N/A	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE LENTES OFTALMICOS,LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES	$17.196.275,88	$17.196.275,88	$ 32.081.337,48
5	DICIEMBRE	N/A	CUARTO PAGO CON CORTE 21 DE DICIIEMBRE DE 2023	A-02-02-01-004-008	N/A	SUMINISTRO Y ADAPTACION DE LENTES OFTALMICOS,LENTES DE CONTACTO, MONTURAS Y AYUDAS DE BAJA VISION PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA FUERZAS MILITARES	$2.538.400,00	$2.538.400,00	$ 29.542.937,48
TOTALES							**$ 45.036.781,52**	**$ 45.036.781,52**	$ 29.542.937,48

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	HERNANDO MEDINA DURAN
FECHA	21/12/2023

Documentos Recepción Gestionados

En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.

Información

Número Documento

Número de Documento

Proveedor

Estado

Fecha Inicio

23-12-2023

Fecha Fin

23-12-2023

Aprobado Por

Todos

	Proveedor	Documento Proveedor	Tipo Documento	Número Documento	Fecha Emisión	Valor Total	Recibido	Aprobado por	Estado	Observación
1	OPTICA IRIS SAS	800002229	Factura	ADI701	21/12/2023, 7:28:57	17196275.88	23/12/2023, 0:52:21	HERNANDO MEDINA DURAN	Aprobado	FACTURA APROBADA
2	OPTICA IRIS SAS	800002229	Factura	ADI702	21/12/2023, 7:47:12	2538400	23/12/2023, 1:36:57	HERNANDO MEDINA DURAN	Aprobado	FACTURA APROBADA

<< < ... 1 ... > >>

página 1 de 1 | Registros 1 al 2 de 2

Exportar a Excel